

QUIJANO, CORTINA,  
LOPEZ Y DE LA TORRE  
ABOGADOS

JAVIER QUIJANO BAZ  
XAVIER CORTINA CORTINA  
ALFONSO LOPEZ MELIH  
ALAN DE LA TORRE LOBERA  
ARMANDO PINTO MEDINA  
JAVIER QUIJANO DECANINI

MIEMBROS

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS  
ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS  
INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION  
UNION INTERNATIONALE DES AVOCATS

*Capuchinas No. 55*  
*Colonia San José Insurgentes*  
*Delegación Benito Juárez*  
*03900 México, D. F.*  
*Teléfono 611-7711*  
*Fax 611-5732*  
*quijano@compuserve.com*

a 2 de marzo de 2006.

REF: XHTVM-TV C-40  
MEXICO, Distrito Federal

Sr. Lic. Jorge Rodríguez Castañeda  
Director General de Sistemas  
de Radio y Televisión  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
P r e s e n t e.

Respetable señor Director:

JAVIER QUIJANO BAZ, apoderado general de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. (TVM), personalidad que tengo acreditada y reconocida ante esa H. Dirección General, en los términos de la escritura notarial debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio que obra en los archivos de esa dependencia, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Acabo de recibir su oficio número 2.2 1692 fechado el día de ayer 1° de marzo. Finalmente se digna usted responder a mi escrito del 20 de febrero en el que denuncié la transmisión ilegal de una señal de televisión en el espectro radioeléctrico concesionado a TVM anotado en la referencia. Indiqué a usted que dicha señal no había sido generada ni por TVM ni por Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., empresa esta última que tiene a su cargo la operación y comercialización de las transmisiones del Canal 40. Solicité que se hicieran las ave-

riguaciones pertinentes a fin de determinar quién o quiénes interferían sin derecho alguno la señal y el espectro radioeléctrico concesionados a la empresa que represento y exigí que se pusiera término a dicha intromisión ilegal, la que a la fecha continúa.

En su respuesta se limita usted a informarme que recibió mi escrito el 21 del propio febrero y que ese mismo día recibió también uno de Jesús Hernán Cabalceta Vara, quien usted mismo afirma "**se ostenta** como administrador único de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria de la estación de televisión XHTVM-TV Canal 40 del Distrito Federal, y manifiesta acreditar su personalidad mediante escritura pública 74,905 del 15 de febrero del 2006 otorgada y protocolizada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles Landa Notario Público 19, acompañando testimonio de la fe notarial a su escrito".

Me indica usted, además, que en el referido escrito de Cabalceta Vara se informa a la Secretaría que en la propia fecha TVM reinició la programación de la estación de televisión concesionada.

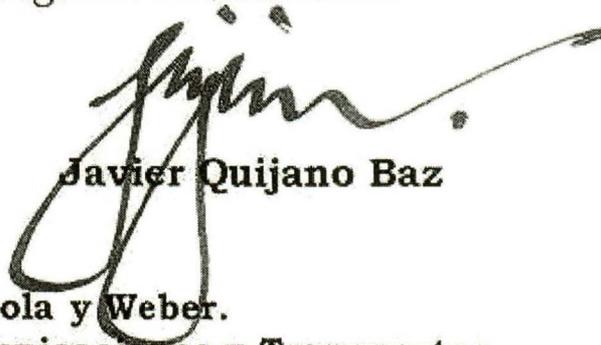
Omite usted, sin embargo, toda referencia a la respuesta que esa propia Dirección a su cargo dio a Cabalceta Vara un día después, es decir, el 22 de febrero, que además y por si hiciera falta, se difundió al público en general a través de un boletín de prensa de la Dirección General de Comunicación Social remitido a los medios masivos de comunicación.

En su respuesta a Cabalceta, según el boletín de prensa, se le dice que para **acreditar** su personalidad como administrador único "**deberá** exhibir constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura número 74,905 de fecha 15 de febrero de 2006, de conformidad con lo previsto por los artículos 21 fracción VII, 27 y 29 del Código de Comercio", para lo cual, sin base ni fundamento alguno, se le concedió un término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación correspondiente.

En su respuesta a mi denuncia omite usted informarme si este señor ha dado ya cumplimiento con el requisito exigido, aunque no se me escapa, desde luego, que aún no transcurren los diez días hábiles que al efecto se le concedieron. Sin embargo, al indicárseme que en el escrito de Cabalceta se informa a la Secretaría que TVM reinició la programación del Canal 40 en esa fecha, me lleva a suponer que se pretende tener por acreditada una personalidad jurídica espuria sin justificación legal alguna y en contra de lo expresamente resuelto por esa propia Dirección General a su cargo.

Tomo nota, pues, de que tanto usted en lo personal como el Lic. Jorge Álvarez Hoth, Subsecretario de Comunicaciones, y el Arq. Pedro Cerisola y Weber, Secretario del ramo, no sólo conocen, permiten y toleran, sino que encubren conductas ilegales que me reservo denunciar y poner en conocimiento de las autoridades competentes.

Reitero a usted, respetable señor Director, las expresiones de mi elevada y distinguida consideración.



**Javier Quijano Baz**

**ccp: Sr. Arq. Pedro Cerisola y Weber.**  
**Secretario de Comunicaciones y Transportes.**

**Sr. Lic. Jorge Álvarez Hoth**  
**Subsecretario de Comunicaciones**

**Sr. Lic. Carlos Abascal**  
**Secretario de Gobernación**

**Sr. Lic. Enrique Aranda**  
**Subsecretario de Normatividad de Medios**